



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Miércoles, 2 de Septiembre de 1992

Número 124

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

Resolución de 21 de agosto de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica destino definitivo a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial) nombrados en virtud de pruebas selectivas convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo de la Administración de esta Comunidad Autónoma del año 1990.

Página 7658

Resolución de 25 de agosto de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica y se corrige error en el anexo II de la Resolución de 18 de junio de 1992 en el que se relacionan los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Ingenieros Industriales) y Arquitectos e Ingenieros Técnicos (especialidad Ingenieros Técnicos Industriales) respectivamente, a efectos de solicitar la adjudicación de plazas con carácter definitivo.

Página 7661

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 17 de agosto de 1992, por la que se convocan plazas de Educadores-Colaboradores Becarios en Residencias Escolares para el curso escolar 1992/93.

Página 7662

#### Consejería de Política Territorial

Orden de 2 de julio de 1992, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por Dña. Asunción González Sabater, contra la toma de conocimiento parcial del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 7664



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 17 de agosto de 1992, por la que se anuncia concurso para la ejecución de la obra "Granja y Animalario" en Bañaderos (Arucas).

Página 7666

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Martín Granados y D. Orlando Cabrera Jiménez, en ignorado paradero, por ejecución de obras de entubamiento en el Barranco de Dios, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 100/92.

Página 7666

Anuncio de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de expedientes de caducidad para alumbrar aguas en terrenos particulares, en términos municipales de la isla de Gran Canaria.

Página 7666

Anuncio de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Aguas, relativo a la caducidad de expediente de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, en el término municipal de Moya (Gran Canaria).

Página 7667

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 10 de agosto de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 7667

Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 7669

Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 7671

**Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)**

Anuncio de 6 de agosto de 1992, relativo a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Chabú.

Página 7673

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Trabajo y Función Pública**

**1331 RESOLUCIÓN** de 21 de agosto de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica destino definitivo a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial) nombrados

*en virtud de pruebas selectivas convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo de la Administración de esta Comunidad Autónoma del año 1990.*

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de julio de 1992 (B.O.C. nº 110, de 7 de agosto de 1992) se emplazaba a los funcionarios pertenecientes a la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial (Cuerpo Superior Facultativo), a los efectos de solicitar la adjudicación de las pla-

zas ofertadas, para su desempeño con carácter definitivo y por el orden de puntuación obtenido.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Dirección General, de acuerdo con el apartado 2º de la mencionada Resolución, artº. 76 de la Ley de la Función Pública Canaria y artº. 6 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero,

#### RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a dichos funcionarios los puestos de trabajo relacionados en el anexo adjunto, para su desempeño con carácter definitivo.

Segundo.- En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, deberán los interesados tomar posesión de

dichos puestos de trabajo, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Tercero.- Los funcionarios que por la presente Resolución obtengan destino en Zonas de Salud, quedarán integrados en los Equipos de Atención Primaria que les correspondan. De no existir Equipo en funcionamiento en la Zona de Salud, la integración se efectuará de forma obligatoria desde el momento de su puesta en marcha.

Contra la presente Resolución puede interponerse, ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

#### A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES  
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD: DIRECCIÓN GRAL. SALUD PÚBLICA.- SEC. COORDINACIÓN SANITARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº R.P.T.	DENOMINACION	LOCALIZACION
ULRICH FUCHS, WERNER RODOLFO	140402328	VETERINARIO LA LAGUNA-TEGUESTE	7.35
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	140402090	VETERINARIO LAS PALMAS DTO.8	3.43
BARRETO MATOS, JUAN DE DIOS	140402091	VETERINARIO LAS PALMAS DTO.9	3.43
RAMOS SANTOS, JUAN LUIS	140402094	VETERINARIO SAN BARTOLOME TIRAJANA	3.53
PALACIOS GARCIA, JOSE MARIA	140402333	VETERINARIO PUERTO DE LA CRUZ	7.45
RODRIGUEZ ARTEAGA, JOSE C.	140402350	VETERINARIO VALVERDE FRONTERA	5.79
MARTIN FALCON, FELIPE	140402096	VETERINARIO TELDE-VALSEQUILLO D.1	3.72
DIAZ ABREU, FRANCISCO JAVIER	140402346	VETERINARIO S/C DE LA PALMA	6.59
RIZKALLAL ARAÑA, SEBASTIAN	140402099	VETERINARIO VALLESECO ARTENARA	3.82

PIELTAIN CANSADO, M <sup>ª</sup> DEL CARMEN	140402078	VETERINARIO AGAETE-- GALDAR	3.02
HERNANDEZ SANCHEZ, ANA M <sup>ª</sup>	140402082	VETERINARIO GUIA	3.28
CABRERA DELGADO, ANTONIO JUAN	140402098	VETERINARIO TEROR	3.73
SANTANA SOSA, ROBERTO	140402092	VETERINARIO MOYA	3.39
LEON LLORET, JUAN MANUEL	140402097	VETERINARIO TELDE-- VALSEQUILLO D.2.	3.72
FIGUEROA RODRIGUEZ, ANTONIO P.	140402345	VETERINARIO S/C LA PALMA BREGA BAJA-BREGA ALTA MAZO	6.59
PLATA VERA, JUAN MANUEL	140402329	VETERINARIO LA LAGUNA	7.35
DIAZ SANCHEZ, SANTIAGO	140402100	VETERINARIO ARRECIFE DE LANZAROTE	2.10
CARRETERO LOPATEGUI, CARLOS M.	140402335	VETERINARIO GUIMAR-- ARAFU-CANDELARIA	7.30
GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO	140402347	VETERINARIO SAN ANDRES Y SAUCES.BARLOV.PUNTALLA.	6.51
SUAREZ DIAZ, CELESTINO	140402330	VETERINARIO TACORONTE-- EL SAUZAL	7.66
CASTRO HERNANDEZ, GUILLERMO	140402343	VETERINARIO LOS LLANOS A. EL PASO.FUENCA.TAZACORTE	6.38
DIAZ RIOS, SILVIA MARIA	140402336	VETERINARIO S/C DE TENERIFE	7.60
BRITO MIRALLES, GONZALO	140402337	VETERINARIO S/C DE TENERIFE	7.60
PADRON RODRIGUEZ, MANUEL	140402326	VETERINARIO ICOD VINO-- EL TANQUE-LA GUANCHA	7.33
TEJERA DEL POZO, GONZALO	140402095	VETERINARIO SAN NICOLAS TOLENTINUM-MOGAN	3.56
BAGARES RGUEZ-MIÑON, ALEJANDRO	140402332	VETERINARIO LA DROTAVA	7.41
PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	140402339	VETERINARIO LOS REALEJOS S.JUAN DE LA RAMBLA	7.49
ACERA MEDINA, MIGUEL LUIS	140402341	VETERINARIO S/C DE TENERIFE	7.60
AGUDO LOPEZ, M <sup>ª</sup> JOSEFA	140402344	VETERINARIO GARAFIA FUNTABORDA-TIJARAFE	6.25

CABRERA GARCIA, JESUS ULISES	140402105	VETERINARIO FUERTO DEL ROSARIO	1.46
SANCHEZ PIRIS, JUAN MANUEL	140402342	VETERINARIO S/C DE TENERIFE	7.60
TOLEDO ALVAREZ, NICOLAS	140402351	VETERINARIO GUIA ISORA-SANTIAGO DEL TEIDE-ADEJE	7.29

**1332 RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica y se corrige error en el anexo II de la Resolución de 18 de junio de 1992 en el que se relacionan los puestos de trabajo a desempeñar por los funcionarios adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Ingenieros Industriales) y Arquitectos e Ingenieros Técnicos (especialidad Ingenieros Técnicos Industriales) respectivamente, a efectos de solicitar la adjudicación de plazas con carácter definitivo.**

Debido a la publicación del Decreto 59/1992, de 30 de abril (B.O.C. nº 62, de 13.5.92), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, se hace necesario modificar el anexo II de la Resolución de 18 de junio de 1992, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 88, de 1 de julio de 1992, en el que se relacionan los puestos de trabajo a desempeñar por determinados funcionarios adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Ingenieros Industriales) y Arquitectos e Ingenieros Técnicos (especialidad Ingenieros Técnicos Industriales).

De conformidad con ello, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Primero: modificar y corregir error del anexo II de la citada Resolución en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Segundo: los funcionarios afectados por esta modificación habrán de formular nueva solicitud en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en la que relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo que aspiren a desempeñar de entre los contenidos en el anexo II de la Resolución de 18 de junio de 1992 publicada en el B.O.C. nº 88, de 1.7.92, y teniendo en cuenta la modificación y corrección de error del anexo adjunto.

Tercero: contra la presente Resolución puede interponerse ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

En la pág. 4689

Excluir, por modificarse el sistema de provisión, la siguiente plaza:

150703003	D.G. ORDENAC. Y FOM. INDUST. Y COMERCIAL	J/SEC. PROMOC. INDUST. Y COMERC.	24	65.00	A IA	ESP. 3.43
-----------	---	-------------------------------------	----	-------	------	-----------

Corregir el siguiente error:

En la pág. 4689 donde dice:

150308006	D.G. INDUS. Y ENERG. D.T. IND. Y ENERG. S/C DE TENERIFE	J/SEC. AUTOMÓ- VILES	24	50.00	B	AIT	ESP. 7.60
-----------	---	-------------------------	----	-------	---	-----	-----------

Debe decir:

150308006	D.G. INDUS. Y ENERG. D.T. IND. Y ENERG. S/C DE TENERIFE	J/SEC. AUTOMÓ- VILES	24	55.00	B	AIT	ESP. 7.60
-----------	---	-------------------------	----	-------	---	-----	-----------

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1333** *ORDEN de 17 de agosto de 1992, por la que se convocan plazas de Educadores-Colaboradores Becarios en Residencias Escolares para el curso escolar 1992/93.*

Por esta Consejería se han venido convocando en años anteriores plazas de Educadores-Colaboradores Becarios para las Residencias Escolares. Ante los positivos resultados que la experiencia ha supuesto tanto para los Educadores-Colaboradores Becarios como para los alumnos de las Residencias, esta Consejería tiene a bien

#### DISPONER:

Primero.- Se convocan 35 plazas de Educadores Colaboradores-Becarios, para el curso escolar 1992/93 en Residencias Escolares: 15 plazas para la Residencia Escolar Las Palmas; 16 para la Residencia Escolar Pedro García Cabrera de La Laguna y 4 para la Residencia Escolar Virgen de Candelaria de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Es requisito indispensable para participar en la presente convocatoria, estar cursando estudios superiores de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuelas Universitarias.

Tercero.- Es incompatible con la concesión de esta beca el ser funcionario o desarrollar cualquier actividad remunerada.

Cuarto.- Los interesados deberán cumplimen-

tar la solicitud que figura como anexo, y que deberá ser presentada en la Residencia Escolar para la cual solicita la plaza.

Quinto.- El plazo de presentación finaliza a los quince días de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo de Residencia seleccionará de entre ellos el número correspondiente al de plazas a cubrir y elevará la propuesta correspondiente a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Séptimo.- La concesión de la beca comporta alojamiento y manutención gratuitos en la Residencia durante el curso escolar 1992/93.

Octavo.- La condición de Educador-Colaborador Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección de la Residencia Escolar le encomiende en relación con la atención de los alumnos-residentes acogidos en la Residencia Escolar, durante sus horas no lectivas y actividades extraescolares, así como el cumplimiento de los servicios nocturnos que le sean fijados por la Dirección de la Residencia. El cumplimiento de tales obligaciones deberá realizarse de forma que resulte compatible con el aprovechamiento académico del propio Becario.

Noveno.- Para la adjudicación de plazas se procederá del modo siguiente:

a) Los Consejos de Residencia en las que se convocan plazas, examinarán y valorarán las soli-

citadas recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Conocimientos culturales, deportivos, musicales, etc.
- Motivo de la solicitud.
- Expediente académico.
- Situación económica/familiar.
- Haber sido alumno residente.
- Haber sido Educador-Colaborador Becario y tener informe positivo sobre la labor realizada.

b) Se confeccionará una relación, por orden de preferencia, de solicitudes recibidas en la Residencia. Esta propuesta junto con el acta de la reunión y las solicitudes, debe tener entrada en la Dirección General de Promoción Educativa antes de que transcurran 15 días naturales, a partir del siguiente al cierre del plazo para entregar las instancias, correspondiendo a la Dirección General de Promoción Educativa la resolución definitiva, que será comunicada a los Directores de las Residencias y a los propios interesados.

Décimo.- La condición de Educador-Colaborador Becario se pierde sin que el ejercicio de esta colaboración genere derecho de ningún tipo:

- a) A la finalización del curso escolar de los alumnos residentes.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Director de la Residencia.
- c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.
- d) Por incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

## A N E X O

### MODELO DE SOLICITUD

#### 1.- Datos del solicitante.

Apellidos: .....  
Nombre: .....  
Fecha de nacimiento: .....  
D.N.I. nº: .....  
Lugar de nacimiento: .....  
Domicilio familiar: .....  
Teléfono: .....  
Estado civil: .....

#### 2.- Plaza que solicita.

Residencia Escolar: .....

#### 3.- Datos académicos.

Título que posee: .....  
Estudios realizados en el curso 1991/92: .....  
.....  
Calificaciones obtenidas en el curso 1991/92: .....  
.....  
Centro en donde los ha realizado: .....  
.....  
Estudios a realizar en el curso 1992/93: .....  
.....

#### 4.- Otros conocimientos o títulos acreditados (musicales, deportivos, etc.): .....

.....  
.....

#### 5.- Razones por las que se solicita la plaza: .....

.....

#### 6.- ¿Fue becario en el curso escolar 1991/92? .....

.....

#### 7.- ¿Ha sido alumno residente en Residencias Escolares? .....

.....

## Consejería de Política Territorial

**1334** *ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por Dña. Asunción González Sabater, contra la toma de conocimiento parcial del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.*

Resultando que, por Dña. Asunción González Sabater, se interpuso recurso de reposición contra la Orden Departamental de 6 de septiembre de 1992, por la que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, argumentando un error material, por omisión, en los documentos de aprobación provisional y definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, ya que le había sido estimada una alegación por la Corporación Local, el 4 de noviembre de 1988 (A. 2018), presentada por su esposo D. Juan A. Menchón Martínez durante el periodo de información pública, tras la aprobación inicial del Plan, sin plasmarse dicha corrección en los documentos gráficos.

Resultando que, el citado mandato plenario no fue transcrito en los planos de Regulación del Suelo Urbano, quedando la finca de la recurrente, situada en Lomo Batista, clasificada aparentemente en suelo rústico.

Resultando que, al elaborar la Corporación Municipal el Texto Refundido incluyó dentro de la delimitación de Suelo Urbano la finca de la recurrente, para salvar el error padecido.

Resultando que, la Orden Departamental de toma de conocimiento en su apartado 5º, detectó tal cambio de clasificación sin justificar en la Memoria, y sin que hubiera sido ordenado previamente, por la Orden Departamental de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana y estableció las correcciones a realizar en el Texto Refundido.

Resultando que, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 12 y 13 de marzo, informó favorablemente el recurso analizado.

Considerando que, de lo actuado se detecta el error producido en el documento correspondiente de Regulación de Suelo Urbano, durante la fase de aprobación provisional, no incluyéndose en el mismo la alegación estimada por el pleno municipal.

Visto el recurso presentado, los informes técnicos, autonómicos y municipales y oído el ponente técnico.

Vistos el Texto Refundido de la Ley del Suelo, artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, y demás disposiciones generales de concordante aplicación,

### DISPONGO:

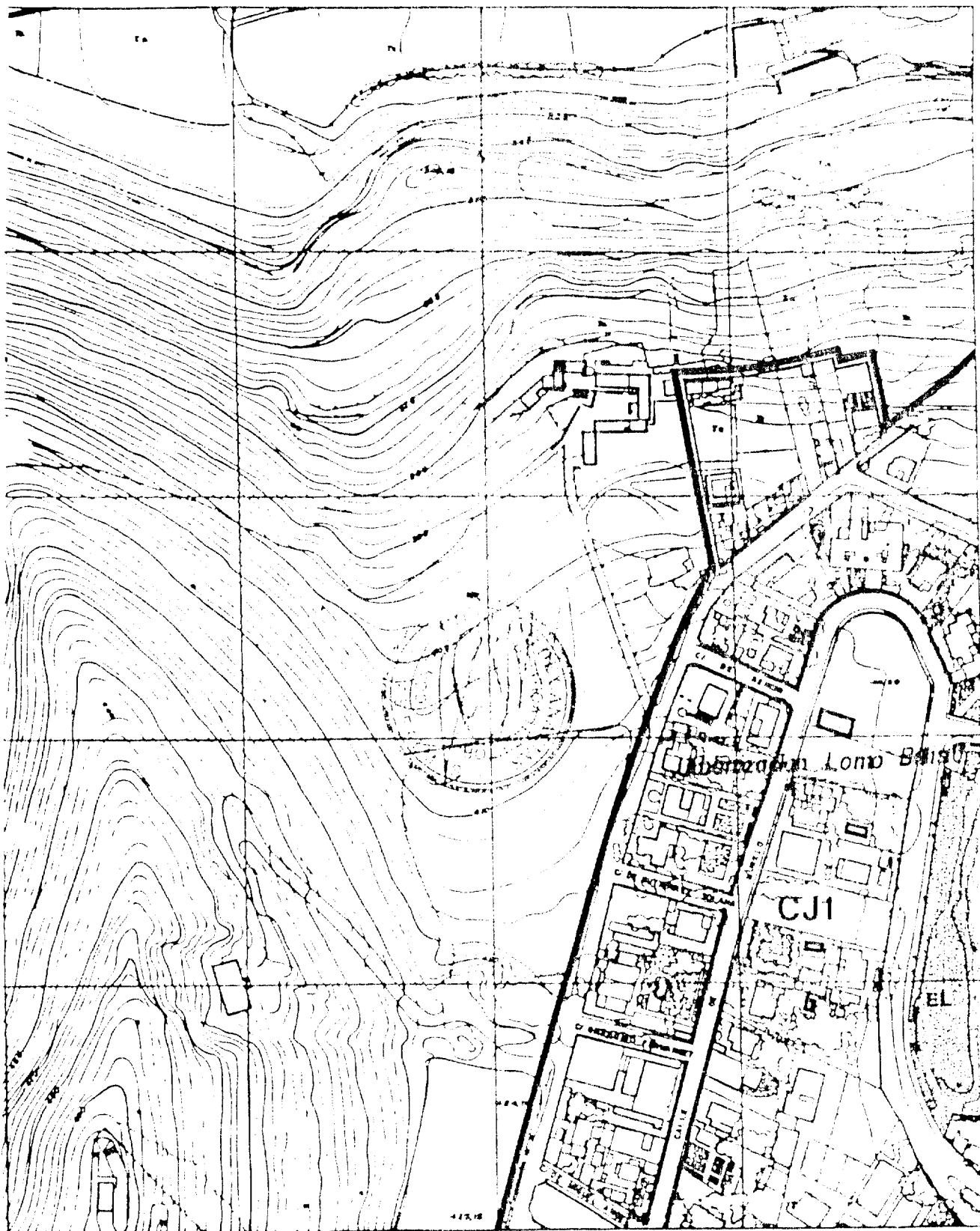
Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Asunción González Sabater, dando por subsanado y corregido el error material detectado en el Plan General para la finca situada en el Lomo Batista, clasificándola como urbana, tal y como se graffa en el anexo que se acompaña, dejando sin efecto el apartado 5º de la Orden Departamental de toma parcial de conocimiento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra este acto que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación según lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
José Francisco Henríquez Sánchez.

ANEXO



**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1317** *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1992, por la que se anuncia concurso para la ejecución de la obra "Granja y Animalario" en Bañaderos (Aruacas).*

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar, por el procedimiento de urgencia, concurso público para la ejecución de la obra "Granja y Animalario", en Bañaderos (Aruacas).

Presupuesto líquido de licitación: 339.787.386 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: grupo E; subgrupo: todos; categoría E.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 4ª planta (Las Palmas de Gran Canaria).

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 2ª planta (Las Palmas de Gran Canaria).

Plazo de presentación de proposiciones: finalizará el día 14 de septiembre de 1992, a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en acto público, el día 21 de septiembre de 1992, a las 13 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, 2 (Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 1992.- El Rector, en funciones, Miguel A. Suárez de Tangil Navarro.

*Otros anuncios*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1318** *ANUNCIO de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Martín Granados y D. Orlando Cabrera Jiménez, en ignorado paradero, por ejecución de obras de entubamiento en el Barranco de Dios, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 100/92.*

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de D. Francisco Martín Granados y D. Orlando Cabrera Jiménez, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les hace saber que se ha dictado Pliego de Cargos en el expediente sancionador número 100/92 por ejecución de obras de entubamiento en el cauce público del Barranco de Dios, lugar conocido por "La Fuente", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, lo que supone una infracción a lo dispuesto en el artículo 124.c) de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, manifestándoles que tales hechos pueden ser calificados de leves, correspondiendo aplicar las sanciones previstas en el artículo 125 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se les concede un plazo de diez (10) días para que puedan formular las alegaciones y propongan las pruebas que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 1992.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

**1319** *ANUNCIO de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de expedientes de caducidad para alumbrar aguas en terrenos particulares, en términos municipales de la isla de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de las personas que se relacionan a continuación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica el trámite

de Vista y Audiencia de caducidad de autorizaciones de alumbramiento de aguas en terrenos particulares:

Expte.: 952-T.P. Titular: D. Laureano de Armas Gourié. Lugar de las obras: Las Vegas. Término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Expte.: 1.769-T.P. Titular: D. Laureano de Armas Gourié. Lugar de las obras: Las Vegas. Término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Expte.: 1.909-T.P. Titular: D. Laureano de Armas Gourié. Lugar de las obras: Las Vegas. Término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Expte.: 5.177-T.P. Titular: D. Antonio Rocha Peñate. Lugar de las obras: Ladera de Las Monjas. Término municipal de Telde (Gran Canaria).

En el plazo de 10 días, a contar del siguiente de la publicación de esta notificación, los interesados podrán manifestar por escrito ante el Servicio Hidráulico de Las Palmas, lo que consideren conveniente en defensa de sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 1992.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

**1320 ANUNCIO de 11 de agosto de 1992, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Aguas, relativo a la caducidad de expediente de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, en el término municipal de Moya (Gran Canaria).**

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de la persona que se relaciona a continuación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica la Resolución de la Dirección General de Aguas, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Resolución de 11 de junio de 1992, declarando la caducidad de las obras autorizadas en el expediente 1.330-T.P. a D. Esteban Santana Moreno, para alumbrar aguas subterráneas en el lugar conocido por Barranquillo de Don Julián, del término municipal de Moya (Gran Canaria).”

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas,

Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 1992.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

### Consejería de Turismo y Transportes

**1321 RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Agustín López Ramírez; Nº EXPTE.: 0146-0-92; POBLACIÓN: Telde; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de la autorización especial.

2) TITULAR: Luis Lorenzo Alemán; Nº EXPTE.: GC-223-0-92; POBLACIÓN: Ingenio; INFRACCIÓN:

artº. 142.d) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.d) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de viajeros.

3) TITULAR: Cristóbal Pérez Díaz; Nº EXPTE.: GC-0235-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 195.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983, artº. 142.d) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.d) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 295.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes, carecer de autorización especial para transporte escolar y transportar exceso de viajeros.

4) TITULAR: Casa Ricardo, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0251-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Comercial Distribuidora Insular, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0294-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90); CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes y carecer de alguno de los distintivos.

6) TITULAR: Importec, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0360-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

7) TITULAR: Skandia, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0410-0-92; POBLACIÓN: Puerto del Carmen; INFRACCIÓN: artº. 16 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 141.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no tener el Libro de Reclamaciones.

8) TITULAR: Francisco Alonso González; Nº EXPTE.: GC-0419-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

9) TITULAR: José Cazorla Mena; Nº EXPTE.: GC-0432-0-92; POBLACIÓN: Telde; INFRACCIÓN: artº.

142.d) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.d) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de viajeros.

10) TITULAR: Manuel Díaz Medina; Nº EXPTE.: 0437-0-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

11) TITULAR: Antonio Medina Hernández; Nº EXPTE.: GC-0445-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Comerfra, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0597-I-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

13) TITULAR: Construcciones y Transportes Socorro, S.L.; Nº EXPTE.: 0605-I-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al tener la ITV caducada.

14) TITULAR: Guaguas Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0606-I-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 110 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) punto 8 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de viajeros fuera de los supuestos expresamente permitidos para el transporte turístico e incumpliendo por tanto las condiciones establecidas para ello.

15) TITULAR: Manuel Domínguez Ramírez; Nº EXPTE.: GC-0611-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

16) TITULAR: Silvestre Peñate Sanjuan; Nº EXPTE.: GC-0687-0-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artº. 142.d) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.d) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E.

8.10.90); CUANTÍA: 25.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de viajeros.

17) TITULAR: Transportes en las Islas Menores, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2241-0-91; POBLACIÓN: Puerto del Carmen; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.c) Ley 16/1987 de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

18) TITULAR: Rosa Delia Díaz Meira; Nº EXPTE.: GC-2262-0-91; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197 en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

19) TITULAR: Rosa Delia Díaz Meira; Nº EXPTE.: GC-2264-0-91; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

20) TITULAR: Cargo Trafic, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2289-0-91; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

21) TITULAR: Industria de la Pesca Canaria, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2388-0-91; POBLACIÓN: Arrecife; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**1322 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de igno-rado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 91/00334.

TITULAR: Domingo F. Hernández Rodríguez.  
ESTABLECIMIENTO: Cafetería Los Hibiscos.  
POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/3.750.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.Ll) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 250.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 91/00477.

TITULAR: José Álvarez González.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Juniomar.

POBLACIÓN: Puerto del Rosario.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/4.072.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.  
SANCIÓN: 100.001 ptas.

3) Nº EXPTE.: 91/00538.

TITULAR: Astracán, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Playa Bastián.

POBLACIÓN: Teguiuse.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 18 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/104.

INFRACCIÓN: artículos 8º y 15º del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.b) en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 740.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 91/00548.

TITULAR: Christopher Want.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Club Puerto Chico.

POBLACIÓN: Yaiza.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 33 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/4.097.

INFRACCIÓN: artículos 8 y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artículo 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 1.320.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 91/00639.

TITULAR: Teresa María Melián González.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Torero (3ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no facilitar a su cliente D. Carlos Díaz Recio Rodríguez, la Hoja de Reclamación a solicitud de éste, según consta en el Acta nº 91/433.

INFRACCIÓN: artículo 2º.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 ptas.

6) Nº EXPTE.: 91/00659.

TITULAR: Ángel de Marco.

ESTABLECIMIENTO: Pizzería La Porción.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/503.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 250.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 91/00668.

TITULAR: Mauricio Rodríguez Castro.

ESTABLECIMIENTO: Sarc Travel Club.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: tener abierto al público el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria, para el desempeño de la actividad turística de agencia de viajes.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/324.

INFRACCIÓN: artº. 11 del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.b) en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 1.000.000 de ptas.

8) Nº EXPTE.: 91/00694.

TITULAR: Antonio Jesús Perera Navarro.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Coco Loco (3ª).

POBLACIÓN: Teguiuse.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/288.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 ptas.

9) Nº EXPTE.: 91/00695.

TITULAR: Hotelera de Teguiuse, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Playa Roca.

POBLACIÓN: Teguiuse.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 78 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/289.

INFRACCIÓN: artículos 8º y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artículo 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 2.280.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 91/00696.

TITULAR: Sergio F. Santana Reyes.

ESTABLECIMIENTO: Bar Penélope (Discoteca).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: no exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos.

No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones.

Se adjunta la fotocopia de las Actas de Inspección núms. 91/292 y 91/10300.

INFRACCIÓN: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70.

Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 10.000 ptas.

11) Nº EXPTE.: 91/00717.

TITULAR: Guvasa.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Club Fortuna.

POBLACIÓN: Teguiise.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 18 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/4157.

INFRACCIÓN: artículos 8º y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9.b) en relación con el artículo 8º.L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 740.000 ptas.

12) Nº EXPTE.: 91/00751.

TITULAR: Grafer de Restauración, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Galileo Galilei.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no haber comunicado, como es preceptivo a la Administración turística canaria, los precios que rigen en algunos de los productos que ofrece a sus clientes, así como en otros percibir precios superiores a los notificados el 11.4.91.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/549.

INFRACCIÓN: artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8.d), e) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 ptas.

13) Nº EXPTE.: 91/00753.

TITULAR: Pablo Heras Díez.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante El Cid.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no exhibir, en el interior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados.

Se adjunta la fotocopia del Acta de Inspección nº 91/547.

INFRACCIÓN: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 25.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**1323 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles contados a

partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 91/00072.

TITULAR: Domingo Rodríguez Quesada.

ESTABLECIMIENTO: Bar El Pelegrina (3ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que se anuncia como Pizzagrina, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a este organismo. Carecer de Hojas de Reclamaciones ajustadas al modelo oficial en vigor.

INFRACCIÓN: artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artículo 1º, en relación con el artículo 3º.1, de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.c), f) en relación con artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 30.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 91/00095.

TITULAR: Silvestre B. González Caballero.

ESTABLECIMIENTO: Bar Melocotón II (3ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no exhibir la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones. Deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios.

INFRACCIÓN: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes. Artículo 9º.e) de la Orden Ministerial de 17.3.65 (de Ordenación Turística de Restaurantes), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.a), c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 10.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 91/00117.

TITULAR: Juan Amorós Montaner.

ESTABLECIMIENTO: Hotel Waikiki.

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: carecer de Director con la titulación exigida por la normativa turística en vigor, y que debería disponer con carácter preceptivo. No mantener en las debidas condiciones de presentación y limpieza, las instalaciones y habitaciones del establecimiento de referencia, falta de

pintura en habitaciones, fachada y mobiliario; deterioro de las piezas de los servicios higiénicos, etc.

INFRACCIÓN: artículo 1º.1.a) de la Orden de 11.8.72, por la que se aprueba el Estatuto de los Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas. Artº. 85 de la Orden Ministerial de 19.9.68 (B.O.E. de 7 de agosto).

CALIFICACIÓN: muy grave.

EN BASE A: artículos 9º.g) y 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 1.580.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 91/00131.

TITULAR: Jaref Hass Willi.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Pueblo Marinero (4).

POBLACIÓN: Teguiise.

HECHOS: haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que figuraba como Restaurante Creperie El Pueblo, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria. Continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

INFRACCIÓN: artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (de los nombres y publicidad de los establecimientos turísticos). Artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 150.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 91/00132.

TITULAR: Juan Santana Guerra.

ESTABLECIMIENTO: Hotel Marola.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria. No haber comunicado anualmente, a esta Administración, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Muy deficientes condiciones de limpieza, estado de conservación y dotación de sus dependencias e instalaciones (habitaciones: deterioro de paredes, suciedad de las bañeras, ...). Carecer de la placa distintivo de obligatoria exhibición, donde figure la modalidad y categoría. No exhibir, en la recepción, el cartel indicador de los precios sellado por esta Administración.

INFRACCIÓN: artículos 8º y 25º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros. Artº. 85 de la Orden Ministerial de 19.7.68 (B.O.E. de 7 de agosto). Artículos 5º y 25º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículos 8º.c), d), l) y 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.  
SANCIÓN: 870.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 91/00142.

TITULAR: Rafael R. Giraldo Vargas.

ESTABLECIMIENTO: Bar Island.

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta de Inspección nº 3.364/91.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 17.6.70. Artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.d), f) en relación con artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 91/00219.

TITULAR: Arami del Turismo, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Discoteca Jet.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: carecer en el establecimiento, de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio. No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones. Deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios sanitarios.

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artículo 9º.e) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes, en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.f) en relación con el 7.d); y artº. 7.a), c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 40.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 91/00231.

TITULAR: Jorge Alberto Fernández Prado.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Vía Mare.

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la precep-

tiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.b) en relación con el 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 500.000 ptas.

9) Nº EXPTE.: 91/00243.

TITULAR: Ángel Afonso Olivares.

ESTABLECIMIENTO: Cafetería Los Robles (2ª).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b) en relación con el artículo 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 150.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 91/00270.

TITULAR: Los Chaguaramos, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Bungalows Paraíso Golf (2ª).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: no exhibir, en el exterior del mencionado establecimiento la placa distintivo, en la que figure la categoría otorgada por la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artº. 19.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 60.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

#### Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

1324 ANUNCIO de 6 de agosto de 1992, relativo a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Chabú.

El Alcalde Accidental del Ilustre Ayunta-

miento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de julio del actual, aprobó, con carácter definitivo, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de

Compensación del Plan Parcial Chabú (aún sin constituir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 6 de agosto de 1992.- El Alcalde Accidental, José Esquivel Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.